



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto diecinueve de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01379 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	C.M.T. ELECTRODOMÉSTICOS S.A.S.
Demandado	RUBEN DARIO RESTREPO GIRALDO
Asunto	Autoriza notificación al correo electrónico

Toda vez que lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado se ajusta a las exigencias del inciso segundo del artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, es por lo que se autoriza a la parte actora a realizar la notificación al demandado RUBEN DARIO RESTREPO GIRALDO en el correo electrónico lupafb76@yahoo.com y en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, asegurándose, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados al mencionado demandado.

Igualmente se requiere a la mandataria judicial a fin de que en el momento de realizar la notificación al demandado, le ponga de presente que el trámite ante el Juzgado es de manera virtual, por lo que se le informará el correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

c.f.



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				